

ORDENANZA N°.

1.148.-

Expte. R-88/948.-

LA PLATA, boviembre 9 de 1948.

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a /
fin de comunicarle que este H. Cuerpó en su sesión celebrada en el
día de la fecha, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con
lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipa-
lidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1148.-

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. para la colocación de focos de luz
eléctrica, en las siguientes calles: 122 y 83; 121 y
bis y 83; 121 y 81; 121 y 82; 121 y 83; 121 y 84; 120 y 83; 122 y
84; 120 bis y 84 y 67 y 137.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
Ordenanza se imputará al Capítulo III, Inciso 4°, I
tem 1° del presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 18 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA.-

b.b.